

Información Importante Admisión 2024/2025

1.- Ya están disponibles en Secretaría en horario de 9 a 14 horas los **impresos de admisión**.

Preferentemente, la **solicitud de admisión se presentará de forma telemática a través de:** <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>; hay diversas opciones y posibilidades de acceso:

- Mediante la utilización del **certificado digital**.
- A través del sistema de identificación electrónica **cl@ve**.
- Acceso sin certificado digital a través de un **registro en el sistema informático** en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo.
- Acceso a través de la **validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces**. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaría Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas y tengan a sus hijos matriculados en centros con fondos públicos durante el curso 2023/2024.

2.- **El plazo de presentación de solicitudes será del 3 de abril al 16 de abril**, ambos incluidos. De forma presencial, en la secretaría del centro hasta el 16 de abril a las 14:00 horas.

Únicamente podrá presentarse una solicitud de admisión por cada alumno.

- a. La solicitud de admisión **debe ser firmada por ambos padres, madres o tutores legales** del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable.
- b. Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada **hasta cinco centros educativos** sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido.
- c. **DOCUMENTACIÓN:** En cumplimiento de la normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración realizará las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando en la medida de lo posible que los solicitantes tengan que aportar o acreditar dicha información, salvo que expresamente se opongán a la consulta, en cuyo caso deben aportar la documentación acreditativa para la justificación de los criterios de baremación por los que aspire a obtener puntuación.
 - Para el baremo en el apartado valoración del expediente académico de **alumnos en Bachillerato deben** aportar certificación académica del último curso finalizado.
 - Para la valoración de los puntos por proximidad de lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno, en el mismo o distinto municipio de la Comunidad de Madrid que el centro solicitado, **deberán** aportar certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.

3.- El **23 de abril** se hará pública a través de Secretaría Virtual* los **listados provisionales de los alumnos** que han solicitado nuestro centro en primera opción.

4.- El **plazo de reclamaciones** a través de la Secretaría Virtual* o de forma presencial, en función de la opción elegida para la presentación de solicitudes, los días **24, 25 y 26 de abril**, a los listados provisionales de solicitantes.

5.- Publicación a través de Secretaría Virtual* las **solicitudes con puntuación provisional obtenida**, el día **7 de mayo**.

6.- El **plazo de reclamaciones** a través de la Secretaría Virtual* o de forma presencial, en función de la opción elegida para la presentación de solicitudes, a los listados provisionales con puntuación los días **8, 9 y 10 de mayo**.

7.- El **20 de mayo** publicación* del **listado definitivo** de puntuación una vez revisadas las reclamaciones recibidas.

8.- El **31 de mayo** se hace pública a través de la Secretaría Virtual*, los **alumnos admitidos** en cada centro.

*Las solicitudes presentadas de forma presencial, deberán consultar personalmente en la Secretaría del centro la información no publicable.

BAREMO DE ADMISIÓN 2024/2025 ESO Y BACHILLERATO

1 Hermanos matriculados en el centro	15 puntos
2 o + Hermanos matriculados en el centro	30 puntos
Proximidad domicilio o lugar trabajo padres	12 puntos
Proximidad en municipios distinto al centro	8 puntos
Renta unidad familiar RMI o IMV	12 puntos
Padres trabajen en mismo centro	10 puntos
Familia numerosa general	10 puntos
Familia numerosa especial	11 puntos
Alumno solicitante nacido en parto múltiple	3 puntos
Alumno solicitante familia monoparental	3 puntos
Alumno solicitante en situación acogimiento familiar	3 puntos
Discapacidad de alumno, padres, hermanos	7 puntos
Víctima de violencia de género o terrorismo	2 puntos
Condición antiguo alumno , alumno, padres o hermanos	4 puntos
Criterio del centro	3 puntos
BACHILLERATO (ADEMÁS DE LOS ANTERIORES)	
VALORACIÓN EXTE ACADÉMICO ÚLTIMO CURSO FINALIZADO	
Nota media mayor o igual a 9:	11 puntos
Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9:	9 puntos
Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8:	7 puntos
Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7:	6 puntos

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS APROBADOS POR EL CENTRO	
ESO. El alumno haya cursado 6º de Primaria durante el curso 23/24 en un colegio público de Navalcarnero.	3 puntos
BACHILLERATO. Valoración del expediente académico. Nota media: mayor o igual a 7	3 puntos